

**POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR DEL TÍTULO I PARTE A
PARA LOS PADRES DEL
DE LA ESCUELA PRIMARIA ARREDONDO (AES)**

Revisión 7 de octubre 2024-2025

La ley de cada estudiante triunfa (ESSA), Sección 1116 (b) (1), requiere que cada escuela que recibe fondos del Título I, Parte A debe desarrollar y distribuir conjuntamente con los padres y miembros de la familia de niños participantes, una política de participación de los padres acordada por los padres, en la cual se describan formas para llevar a cabo los requisitos de las subsecciones (c) a (f). Los padres serán notificados de la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionarán en un idioma que los padres puedan comprender. Dicha política se pondrá a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para cumplir con las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.

PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES

La Escuela Primaria **Arredondo** se encuentra de acuerdo en implementar los siguientes requisitos legales:

- Consistente con la sección 1116, la escuela hará el esfuerzo de asegurar que las políticas de participación de los padres a nivel de todo el campus cumplan con los requisitos de la sección 1116 del ESSA, y que incluyan, como componente, un acuerdo consistente entre escuela y padres de acuerdo a la sección 1116 (d)(2) del ESSA.
- Las escuelas notificarán a los padres sobre la política mediante un formato entendible y uniforme a la medida posible y práctica, en un idioma que los padres puedan entender. La política debe hacerse disponible a la comunidad local y actualizarse periódicamente para cumplir con las necesidades cambiantes de los padres y las escuelas.
- Al cumplir los requisitos del Título I, Parte A, de participación de los padres, en la medida posible, la escuela proveerá oportunidades plenas de participación para los padres en el dominio limitado del idioma inglés, padres con discapacidades, y padres de hijos migrantes, incluyendo la provisión de información y reportes escolares en un formato entendible y uniforme, que incluya formatos alternativos cuando se soliciten, y a en la medida posible en un idioma que los padres comprendan.
- Si el plan global escolar del Título I, Parte A, no es satisfactorio a los padres de niños participantes, la escuela entregará cualquier comentario de los padres junto con el plan cuando la escuela haga entrega del mismo a la agencia local de educación.

Esta política se encuentra disponible en inglés, español y otros idiomas bajo solicitud previa.

- La escuela involucrará a los padres de los niños que reciben servicios en las escuelas bajo el Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se utilizará el 1% de los fondos Título I, Parte A que son reservados para participación de los padres, y asegurará que no menos que el 95 por ciento del 1% que se reserva vaya directamente a las escuelas.
- La escuela aumentará la capacidad propia y de los padres para tener una fuerte participación para asegurar una participación eficaz de los padres y para respaldar el compañerismo entre la escuela, los padres y la comunidad en donde se mejoren los logros académicos de los estudiantes.
- La escuela proporcionará cualquier otro apoyo razonable en las actividades de participación familiar bajo la sección 1116 (e) (14) del ESSA, cuando los padres lo soliciten.
- La escuela será regida por la siguiente definición reglamentaria de participación de los padres, y llevará a cabo los programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

La participación de los padres significa una participación de comunicación frecuente, bidireccional, y significativa acerca del aprendizaje académico de los estudiantes; así como otras actividades escolares que incluyen—

(A) el que los padres jueguen un rol íntegro en ayudar a sus hijos en su aprendizaje

(B) el que se motive a los padres a participar activamente en la escuela y en la educación de sus hijos

(C) el que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que sean incluidos, según proceda, en la toma de decisiones y comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos.

(D) en llevar a cabo las demás actividades, tales como las que se describen en la sección 1116 (d)(2) de ESSA.

PART II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO LAS ESCUELAS IMPLEMENTARÁN LOS COMPONENTES DE LAS POLÍTICAS REQUERIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

1. La Escuela Primaria **Arredondo** tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo común del plan de participación familiar bajo la sección 1116 (c) (1) (2) de ESSA:
 - *juntas mensuales de equipo en el plantel escolar de padres (PTO), para revisar y verificar la política.*

Esta política se encuentra disponible en inglés, español y otros idiomas bajo solicitud previa.

2. La Escuela Primaria Arredondo tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora escolar según la sección 1116 (c) (1) (2) de la ESSA:
 - *Reuniones en el plantel escolar (padre, maestro y administración) un mínimo de seis veces por año).*
 - *Formatos y sugerencias electrónicas para las familias*

3. **La Escuela Primaria Arredondo** llevará a cabo una junta anual para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y los derechos de los padres de involucrarse en dichos programas. La escuela convocará la junta en un horario conveniente para los padres y ofrecerá una número flexible de juntas de participación de los padres, por la mañana o por la tarde, para que la mayoría de los padres pueda asistir. La escuela invitará a todos los padres que tengan niños participando en los programas del Título I, Parte A, y los motivará a que apoyen de las siguientes formas:
 - *Organizar una reunión anual para compartir los beneficios que el programa del Título I tiene para cada niño*
 - *Apoyar con servicio de computo*
 - *Apoyar en el acceso a Skyward y Canvas*
 - *Proporcionar apoyo ESL a estudiantes y padres*

4. **La Escuela Primaria Arredondo** proporcionará a los padres de los niños participantes información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A en donde se incluirá la descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, los tipos de evaluación académica utilizados para medir el desempeño de los niños, y los niveles de dominio que se espera logren al:
 - *compartir la información durante en Open House*
 - *compartir la información durante la Noche Internacional de Febrero*
 - *compartir la información en Skyward*

5. **La Escuela Primaria Arredondo** a petición de los padres, proporcionará oportunidades para realizar juntas regulares en donde se formularán sugerencias y se ofrecerá participación, según lo adecuado, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias de manera oportuna y práctica de las siguientes maneras:
 - *reunión con los padres de forma virtual, por correo electrónico enviados al hogar.*

Esta política se encuentra disponible en inglés, español y otros idiomas bajo solicitud previa.

6. **La Escuela Primaria Arredondo** proveerá a cada padre un reporte estudiantil individual sobre los resultados de su hijo en las evaluaciones del Estado por lo menos en matemáticas, artes de lenguaje y lectura de las siguientes maneras:
- *los reportes de los estudiantes se enviarán a casa por correo una vez que el estado los envíe.*
7. **La Escuela Primaria Arredondo** proporcionará ayuda a los padres de niños que reciben servicios por parte de la escuela, según corresponda, a comprender temas de los planes y acciones descritos en este párrafo:
- los estándares estatales de planes académicos
 - los estándares estudiantiles del desempeño académico del estado
 - las evaluaciones académicas del Estado y locales incluyendo las evaluaciones alternas
 - los requisitos en la Parte A
 - cómo monitorear el progreso de su hijo, y
 - cómo colaborar con los educadores
- o reporte del progreso de los estudiantes con reuniones de padres
8. **La Escuela Primaria Arredondo** proporcionará materiales y capacitación para que los padres ayuden a mejorar el desempeño académico de sus hijos. Capacitación en lectoescritura y uso de tecnología, según sea apropiado, en donde se fomentará la participación de los padres ofreciendo:
- *capacitación en computación para el programa Skyward, inscribiéndose gratis en Office 365, Canvas y ofreciendo capacitación escolar adicional de acuerdo a las necesidades de los padres.*
9. **La Escuela Primaria Arredondo** con la ayuda de los padres dará capacitación a los maestros, directores, personal de servicios, y demás en cómo alcanzar, comunicar, y colaborar junto con ellos para hacerlos socios plenos en el valor y contribución que tienen estos, y en cómo implementar y coordinar los programas para los padres y crear vínculos entre los padres y escuelas mediante las siguientes actividades:
- *Proporcionar reuniones de capacitación y desarrollo del personal con respecto a la participación de los padres y una participación significativa mutua.*
10. **La Escuela Primaria Arredondo** tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada a los programas entre escuela y padres, juntas y demás actividades se envíe a los padres de niños participantes en un formato entendible y uniforme, incluyendo formatos alternativos al solicitarse, y, a la medida practicable, en un idioma que los padres puedan entender:

- *La información relacionada con el estudiante se comparte con los padres a través de nuestra página de internet, en llamadas Skylert, correos electrónicos, boletines, y AES en Facebook, ingresando a nuestra cuenta y página de LCISD Skyward.)*

PARTE III. ADOPCIÓN

Esta Política de Participación de los Padres ha sido elaborada conjuntamente, y en acuerdo con los padres de niños participantes en los programas de Título I, Parte A, como lo evidencia el director del Título I del AES y los padres del AES esta política fue adoptada por la **Escuela Primaria Arredondo** en **Octubre 2023** y estará vigente el **ciclo escolar 2024-2025**. La escuela comunicará esta política a todos los padres de niños participantes del Título I, Parte A, antes de **noviembre 1 del 2024**.

Esta política se encuentra disponible en inglés, español y otros idiomas bajo solicitud previa.